







PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME ACELEROU 2.0 DE LA DIPUTACIÓN DE OURENSE, EJECUTADO CON CARGO AL "PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA, NEXT GENERATION UE"

#### 1. ANTECEDENTES

La Diputación Provincial de Ourense presentó la solicitud de ayuda para el desarrollo del proyecto "Aceloru 2.0" al amparo de la resolución de la entidad pública empresarial Red. Es por la que se convocan las ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera-Pyme para entornos rurales "c029/21-ed", financiadas con cargo a los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 15 de julio de 2022, la entidad pública Red. Es notificó a la Diputación Provincial de Ourense la propuesta de entidad beneficiaria de la mencionada Convocatoria de Ayudas.

Con fecha 22 de julio de 2022 la Diputación Provincial de Ourense comunicó a la entidad pública Red.Es la aceptación de la ayuda concedida.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 la Diputación Provincial de Ourense solicitó una prórroga en el plazo de ejecución del proyecto hasta el próximo 30 de agosto de2025.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, la entidad pública Red.Es confirmó a la Diputación Provincial de Ourense la concesión de la prórroga solicitada.

# 2. OBJETIVOS A SATISFACER CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El territorio de la provincia de Ourense abarca 92 municipios, todos ellos con menos de 20.000 habitantes excepto la capital, distribuyéndose en un total de 12 comarcas. El tejido empresarial está constituido fundamentalmente por Pymes y autónomos, con un nivel de digitalización bajo. El fenómeno de la despoblación es una realidad en el entorno rural de la provincia.

En este contexto, surge la necesidad de creación de una Oficina Acelera Pyme para entornos rurales en Ourense (ACELEROU), con el objeto de apoyar a sus pymes, autónomos y emprendedores en su proceso de digitalización, lo que les permitirá mejorar su competitividad, logrando de este modo el crecimiento económico del territorio y contribuyendo a evitar la despoblación de los municipios.

Los principales objetivos de esta oficina son:









- Sensibilizar a las pymes y autónomos, así como emprendedores de los municipios del entorno rural de Ourense sobre las ventajas que tiene la digitalización para hacer sus negocios más flexibles, ágiles y competitivos.
- Fomentar en ellos la demanda tecnológica, dándoles a conocer mediante jornadas específicas las diferentes tecnologías TIC que, incorporadas a sus procesos internos y a sus formas de comunicarse con los clientes, les permitirán la mejora de su productividad y comercialización.
- Potenciar el efectivo proceso de digitalización en pymes, autónomos y emprendedores que inician su actividad empresarial, a través de la resolución de cualquier duda y un asesoramiento personalizado que les permita abordar dicho proceso de forma óptima, teniendo en cuenta siempre su nivel de madurez digital.
- Apoyarles en la obtención de ayudas a su disposición a nivel local, regional y nacional y en particular en las ayudas de Kit Digital para la incorporación de tecnologías innovadoras que favorezcan su transformación digital, mediante talleres teórico prácticos y asesoramiento personalizado, fomentando la demanda tecnológica.
- Facilitar puntos de encuentros de oferentes y demandantes de tecnología para el desarrollo de actuaciones específicas de transformación digital

Para ello, la Oficina Acelera Pyme para entornos rurales de Ourense- ACELEROU ofrecerá a pymes, autónomos y emprendedores los siguientes servicios:

- Actividades de sensibilización, información y apoyo sabre tecnologías para su transformación digital, que se implementaran a través de un total de 42 jornadas, talleres y seminarios para fomentar la demanda tecnológica. Al menos 34 de estas actuaciones se desarrollarán en formato presencial (y online) en distintos municipios de las 12 comarcas orensanas y el resto de forma virtual. En todo caso, estarán disponibles para su visualización posterior desde la web de la Oficina.
- Servicio de resolución de consultas y asesoramiento personalizado en materia de transformación digital, guiando en la estrategia a seguir por parte de las pymes, autónomos y emprendedores para una digitalización de sus relaciones con los clientes y de sus procesos que les permitan ser más competitivos y elaborando planes específicos de transformación digital.
- Se recopilarán en un soporte accesible on-line las conclusiones que se deriven de las consultas resueltas, para que cualquier pyme/emprendedor o autónomo que pudiera tener interés tenga acceso a las mismas.
- Servicio de información y asesoramiento sobre convocatorias de ayudas regionales, locales y nacionales para la transformación digital, apoyando en el trámite de su solicitud, incluyendo al programa Kit Digital.
- Realización de actividades de networking entre ofertantes y demandantes de tecnología, mediante 4 sesiones específicas y mediante la publicación en la web de la Oficina de perfiles de demandantes y oferentes de tecnología, propiciando y facilitando el encuentro entre ellos.
- El proyecto ACELEROU abarcara un amplio abanico de temáticas con relación a la digitalización de los usuarios: Estrategia y cultura digital; Relación con el cliente; visibilidad y comercialización; Procesos internos;









Nuevos productos y servicios y Seguridad informática. Todas estas temáticas serán abordadas a través de una amplia serie de tecnologías.

# 2.1. HITOS A ALCANZAR CON EL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Las actuaciones previstas que permitirán implementar con éxito la iniciativa son 7. Las 3 primeras son de carácter transversal, siendo necesarias para el resto de las actuaciones:

- Línea de Actuación 1. Acciones para la puesta en marcha de la Oficina Acelera Pyme
- Línea de actuación 2. coordinación, gestión y monitorización de las actividades de la Oficina;
- Línea de actuación 3. Desarrollo y despliegue del Plan de comunicación y difusión de resultados.

Las otras 4 líneas de actuación, apoyándose en las 3 anteriores, están orientadas de forma directa a la prestación de los servicios indicados:

- Línea de actuación 4. Jornadas de sensibilización y apoyo a las pymes, los autónomos y los emprendedores sobre metodologías y tecnologías innovadoras
- Línea de actuación 5. Asesoramiento y soporte a las pymes, los autónomos y los emprendedores en las áreas principales de transformación digital
- Línea de actuación 6. Información, asesoramiento y soporte con relación a las ayudas locales, regionales y nacionales en materia de transformación digital.
- Línea de actuación 7. Actividades de Networking para conectar oferta y demanda tecnológica.

#### 2.2. CÓDIGOS CPV

- Lote 1:
  - o 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría
  - 72220000-3 Servicio de consultoría en sistemas y consultoría técnica
  - 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
  - 72610000-9 Servicio de Apoyo Informático.
- Lote 2:
  - 85312310-5 Servicio de Orientación
  - o 85312320-8 Servicio de Asesoramiento
  - 72000000-5, Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
  - 72220000-3 Servicio de consultoría en sistemas y consultoría técnica

#### 2.3. PLAZOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se establece como fecha límite para la ejecución de este contrato el próximo 1 de agosto de 2025, si bien la ejecución del proyecto no podrá exceder de 12 meses desde la firma del contrato.

啦..

No se establece la posibilidad de prórroga ni de plazos parciales.

#### 2.4. PENALIDADES POR DEMORA

- Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la **LCSP**
- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
  - Por cumplimiento defectuoso:
    - Procede: SI
    - El adjudicatario asume el compromiso de subsanar las deficiencias advertidas en la ejecución del servicio, en el plazo máximo de 5 días naturales desde la recepción del requerimiento que se le curse con dicho fin por el responsable del contrato. En caso contrario, se le impondrá una penalidad por ejecución defectuosa por importe equivalente al 3% del precio de adjudicación IVA excluido y, de persistir el incumplimiento, sucesivas penalidades por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Idéntica previsión será de aplicación en los supuestos de inejecución parcial de la prestación imputable al contratista y de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y del compromiso de adscripción de medios personales y materiales previstas en este pliego en el caso de que no se les haya atribuido el carácter de obligación contractual esencial (artículo 192 de la LCSP)
  - Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:
    - Procede: SI, en los términos indicados
  - Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:
    - Procede: NO
  - Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:
    - Procede: SI, por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido
  - Por incumplimiento de las obligaciones medioambiental, social o laboral:
    - Procede: SI, por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido
  - Por subcontratación:
    - Procede: SI, por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido
- El conjunto de la totalidad de las penalidades impuestas no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación IVA excluido
- Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del



responsable del contrato y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

#### 3. AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no ha sido fraccionado ni alterado.

# 4. CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la actualidad la Diputación de Ourense no dispone de recursos propios (tanto de medios humanos, materiales y técnicos) suficientes para afrontar todos los servicios y actuaciones a abordar, debido al tipo de necesidad definida que exige un alto nivel de especialización en la misma por lo que procede acudir a la contratación que ahora se propone a través de Procedimiento Abierto, dando cumplimiento a las prescripciones técnicas que se recogen en esta Propuesta.

# 5. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Criterios valorables en cifras o porcentajes: ponderación de 0 a 100 puntos
  - Precio total ofertado por la ejecución del contrato, se valorará de 0 a 50 puntos
  - Número de talleres teórico-prácticos sobre las ayudas de financiación a la digitalización ofertados adicionalmente respecto del número mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se valorará de 0 a 30 puntos
  - Etiqueta ambiental correspondiente al vehículo ofertado por el licitador para la prestación del servicio, se valorará de 0 a 20 puntos

# 6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO

Esta propuesta observa el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento

# 7. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE









Resulta de obligada aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción de la DPO para la gestión y ejecución de los fondos NEXT GENERATION publicado en el BOP de Ourense nº 82 de 9 de abril de 2022 y aprobado por el pleno en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022.

Resulta de obligado cumplimiento para todo el personal provincial, para los representantes políticos y para los demás intervinientes en el presente expediente de contratación en cualquiera de sus fases, firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según modelo consignado en el anexo IV A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

#### 8. FINANCIACIÓN

El presente contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

Resulta preceptivo que la Intervención provincial se pronuncie en su informe de fiscalización sobre la ausencia de doble financiación del contrato y el respeto de la normativa relativa a las Ayudas de Estado

# 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CARGO DEL ADJUDICATARIO

La aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales b) El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones: - la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y - la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden." c) La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el









titular real del beneficiario final. d) La obligación por parte del contratista y de los subcontratistas de cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. e) La obligación de cumplimentar la DACI en el momento de formalización del contrato o inmediatamente después conforme al modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, obligación que se extenderá igualmente, en su caso, a los subcontratistas en este trámite y ratificarla o modificarla una vez realizada la prestación.

El adjudicatario deberá adjuntar las declaraciones relativas a la ausencia de conflicto de intereses, cesión y tratamiento de datos, compromiso en relación con la ejecución de actuaciones y titular real del beneficiario final de los fondos debidamente cumplimentadas y firmadas según modelo aportado por la diputación, en el plazo máximo de 5 días hábiles (en contratos menores) y 10 días hábiles (en procedimientos abiertos) desde el requerimiento que le realice con dicho fin el responsable del contrato a través de una comunicación que se pondrá a su disposición en la sede electrónica de la Diputación de Ourense. En caso de demora, en los contratos menores se aplicará una penalidad por importe del 1% del precio de adjudicación (o del presupuesto base de licitación si la adjudicación se hubiese realizado en consideración a precios unitarios) IVA excluido, practicándose un segundo requerimiento. De no atenderse este segundo requerimiento, se aplicará una nueva penalidad por idéntico importe y se practicará un tercer requerimiento. De no atenderse este último, el contrato quedará resuelto. En cuanto a los procedimientos abiertos, la aportación de dichas declaraciones tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

#### 10.RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsabilidad del contrato será del Área de Transparencia y Gobierno Abierto y, de forma más concreta, en la persona de Marcos Valiño García en calidad de Director del Área de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputación Provincial de Ourense.